

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Agosto 1908).

## SECCION TERCERA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he aprobado la siguiente propuesta de Auxiliar de la Agencia ejecutiva del partido de Tarazona, por débitos del Contingente provincial, á favor de don Francisco Camón Ros, conforme á la condición 9.<sup>a</sup> del pliego de condiciones para la subasta del Contingente y á lo prevenido en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que ha presentado á mi Autoridad el apoderado del contratista de aquel servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Autoridades á quienes pueda interesar.

Zaragoza 19 de Agosto de 1908.— El Presidente, Luis Pérez Cistué.

## SECCION QUINTA

## CONTINGENTE PROVINCIAL

D. José Bielsa Juncar, Agente ejecutivo por descubiertos del Contingente provincial en el pueblo de El Burgo, partido de Zaragoza, hago saber:

Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de El Burgo, por débitos del Contingente provincial del segundo trimestre del año 1908, importante la suma de cuatrocientas sesenta y seis pesetas,\* con esta fecha he dictado la siguiente providencia:

Transcurrido con exceso el plazo concedido en la providencia del 8 del actual, sin que el Ayuntamiento de esta localidad haya solventado el descubierto por Contingente provincial objeto de estas diligencias y dietas devengadas en el procedimiento, procedáse inmediatamente al embargo de rentas y derechos del Municipio, interviniendo al propio tiempo la existencia en metálico que hubiese en Caja, y al efecto, solicítese del Sr. Juez municipal la autorización para la entrada en el domicilio oficial de la Corporación deudora y la designación de dos testigos que acompañen al Agente en cuantas diligencias sean necesarias practicar hasta la realización del débito y costas que se persigue.—En su virtud y de conformidad á lo que dispone el párrafo 3.<sup>o</sup>, artículo 109, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 19 de Abril de 1902, declaro intervenida la existencia que resulta en Caja en este día, que deberá aplicarse á la extinción del débito, y embargadas

las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, según en la forma que aparecen en esta diligencia de embargo, y nombro Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora D. J. de T., á quien se notificará esta diligencia, así como al Sr. Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos, á quienes se requerirá: al primero, para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Diputación de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo é inte in subsista el procedimiento no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado á la Corporación, apercibiéndoles que de no verificarlo así incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Y para que conste extendiendo la presente en El Burgo á 19 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, José Bielsa Juncar.

Y habiéndose presentado el que suscribe en el citado día con objeto de notificarles el contenido de la anterior Providencia al Sr. Alcalde y Depositario de la Corporación, y careciendo de testigos para entregarles copia literal de la anterior providencia por negarse á firmar, se les notifico por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos procedentes.

Zaragoza 20 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, José Bielsa.

## SECCION SEXTA

### Almochuel.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo y sus recargos para el próximo año 1909, la Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de dicho cupo y recargos, y en su defecto, el de la exclusiva, con sujeción al respectivo pliego de condiciones, en los días y horas que á continuación se expresan:

*Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.*

Primera subasta, día 20 de agosto, á las diez.  
Segunda íd., día 31 de íd. á íd.

*Arriendo con venta á la exclusiva por un año.*

Primera subasta, día 10 de Septiembre á las diez.  
Segunda íd., día 20 de íd. á íd.  
Tercera íd., día 30 de íd. á íd.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores, advirtiendo que no se celebrará subasta posterior á la que dé resultado.

Almochuel 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Andrés Vicente.—El Secretario, Mariano Rabinad.

\*\*\*

Por espacio de quince días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa formado para el año próximo 1909, durante cuyo período podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Almochuel 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Andrés Vicente.

### Botorrita.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el próximo año, la Junta municipal que preside tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos y recargos de todas las especies, en caso de que las subastas, que al efecto se celebrarán, no ofrecieran resultado, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días y horas que se indican á continuación:

*Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.*

Primera subasta, el 29 de Agosto, á las diez.  
Segunda, el 9 de Septiembre, á ídem.

*Arriendo con venta á la exclusiva, por un año.*

Primera subasta, el 19 de Septiembre, á las diez.  
Segunda, el 29 de ídem, á ídem.

Tercera, el 9 de Octubre, á ídem.

Todas las subastas se celebrarán en la secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que obran de manifiesto en dicha oficina y bajo los tipos que en ellos se consignan, advirtiendo que si alguna ofreciera resultado, dejarán de celebrarse las que se anuncian para fecha siguiente.

Botorrita 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde Julián Ortillés.

\*\*\*

Aprobada la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1909, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días en la secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Leña.....	100	2	0'30	289.425	868'27
Paja.....	100	2	0'30	333.330	999'99
TOTAL.....					1.868'26

Botorrita 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde Presidente, Julián Ortillés.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, León Ledesma.

### Clarés.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1909, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.



El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo de 1.102'50 pesetas, señalado á este pueblo para el año de 1909, y al efecto ha dispuesto que la primera subasta tenga lugar en esta Casa Consistorial, el día 29 del actual, de diez á doce, y de no dar resultado se celebrará la segunda el día 9 del próximo Septiembre; si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, sal y carnes, celebrándose las subastas primera, segunda y tercera en los días 19 y 30 del referido Septiembre y 10 de Octubre viniente, en el indicado local y horas y todos ellos con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Clarés 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Ricardo López.

**Lécera.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1909, estará de manifiesto, en la secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Lécera 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Valero Aznar.

**Lituénigo.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, la Junta acordó celebrar las siguientes subastas:

*Ariendo á venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el día 1.º de Septiembre, de nueve, á doce, en la Casa Consistorial, y si en ésta no hubiese postor ó licitador, se celebrará una segunda el día 12, á la misma hora que la primera y en el referido local, y tan solo por un año, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados y si ninguna diese resultado se celebrarán las correspondientes á la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos y sal, los días 22, 30, y 10 de Octubre, á la misma hora y local que para las de arriendo á venta libre, quedando sin efecto las posteriores á la que diese resultado.

Lituénigo 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, José Bayona.

\*\*\*

Formado el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1909, queda expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio, por espacio de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Lituénigo 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, José Bayona.

**Romanos.**

D. Pedro Pellejero Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Romanos;

Certifico: Que en la sesión pública extraordinaria celebrada por la expresada Corporación en el día de ayer, se acordó establecer la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1909, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo anual	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Paja .....	100	2	0'50	210'424	1.052'12
Leña.....	100	2	0'50	148'430	742'15
TOTAL .....					1.794'27

Y á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno y sello, en Romanos á 19 de Agosto de 1908.—Pedro Pellejero.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Hernández.

**SECCION SEPTIMA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Albarracín.**

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en orden superior, ha acordado que el vecino de Zaragoza Joaquín Pamplona Gómez, que antes residía en Ojos Negros y hoy se ignora su paradero, comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel, el día veinticinco del actual y hora de las diez de su mañana, y asista como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa sobre hurto y estafa que se siguió contra Toribio Moreno y otros; bajo los apercibimientos que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la citación en forma, expedido la presente en Albarracín, á diociocho de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Agustín Atienza.

**Belchite.**

D. Antonio Bergalí y Máig, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio, indemnización y costas impuestas por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, sobre roturaciones arbitrarias, contra los vecinos de Villanueva del Huerva Leandro de Gracia, José Inglés Gracia, Pascual Aznar Zárata, Juan Arizón Guillén, Felipe Aznar Zárata, Mariano Inglés Herrero y José Bello García, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de su tasación, los bienes de su propiedad siguientes:

*De la propiedad de Leandro de Gracia.*

1.ª Una casa, señalada con el número veintiocho, sita en la calle del Puente, de cuarenta y dos metros de superficie; lindante por derecha entrando con Francisco Laguna, por izquierda con calle de Galiana y por espalda con Juan Lagunas: valorada en trescientas cincuenta pesetas.

*De la propiedad de José Inglés.*

1.ª Una viña, sita en la partida Val del Lugar, de sesenta y cinco áreas y setenta y cuatro centi-

áreas; lindante al Norte con Antonio Inglés, al Sur y Oeste con dehesa y al Este con Manuel Gracia: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

*De la propiedad de Pascual Aznar.*

1.<sup>a</sup> Una viña, sita en la partida del Pato, de sesenta y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Teresa Jorro, al Sur y Oeste con monte y al Este con Pedro Gascón: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

*De la propiedad de Mariano Inglés.*

1.<sup>a</sup> Una viña, sita en la partida de Gorrera, de sesenta y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Antonio Gómez, al Sur con camino, al Este con Francisco Ramiro y al Oeste con monte: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

*De la propiedad de José Bello.*

1.<sup>a</sup> Una viña, sita en la partida camino de Longares, de diecinueve áreas y siete centiáreas, linda al Norte, Sur y Oeste con monte, y al Este con Juan Pastor: la valoración doscientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, el día diez del próximo Septiembre y hora de las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á catorce de Agosto de mil novecientos ocho.—Antonio Bergalí.—D. O. de Su Señoría, Jorge García.

**Sos.**

D. Probo Iso y Asensio, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicolás Iglesia Pellón, vecino de Sigüés, en causa sobre robo, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles embargados á las resultas de dicha casa, sitos en el término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Un linar, en huerta Concejil, de dos almudes de cabida, de regadío, lindante al Norte con huerta de Manuel Alastuey, al Este con otra de Gabriela Alastuey, al Sur con otro de Esteban Arbuniés y al Oeste con otro de Miguel Ara: tasado en.	10
Otro linar, regadío, en el Paulano, de siete almudes de cabida; lindante al Norte con acequia de riego, al Este con otro de Esteban Pellón, al Sur con otro de Ramón Esteban y al Oeste con otro de D. <sup>a</sup> Estefanía Osés: tasado en.	35
Una artiga, de secano, en el Soto, de una fanega de cabida; lindante al Norte con campo de Tomás Iglesia, al Este con otro de Miguel Sánchez, al Sur con Boyal y al Oeste con campo de Anselmo Alastuey: tasada en.	60

Otra artiga, de secano, en el Soto, de dos fanegas de cabida; lindante al Norte con camino, al Sur con río Aragón, al Este con la de Julio Arbués y al Oeste con otro de Antonio Ansó: tasada en... 120

Otra artiga, de secano, en el Soto, de una fanega de cabida, que linda al Norte con Artigas viejas, al Sur con camino, al Este con otra de Antonio Arbués y al Oeste con la de Bernardo Orduna: tasada en..... 60

Un campo, en la Pasotuera, de secano, de tres fanegas de cabida, que linda al Norte con otro de Miguel Arbués, al Este con río Esca, al Sur con camino y al Oeste con otro de Ramón Arbués: tasado en..... 45

Otro campo, en Abellanito, de secano, de dos fanegas; lindante al Norte con camino, al Este con barranco de río Campo, al Sur y Oeste con campo de Manuel Alastuey: tasado en..... 10

Otro campo, en el Paco de Rienda, de tres hanegas de cabida, que linda al Norte y Este con camino de Rienda, al Sur con campo de José Arbués y al Oeste con término de Ruesta: tasado en..... 30

Otro campo, en la Barrera de la Cuenta, de una fanega y seis almudes, que confronta al Norte y Este con tierra de Pascual Jiménez y Compañía, al Sur con campo de Tomás Iglesia y al Oeste con otro de José Arbués: tasado en..... 15

Otro campo, en el Espiso, de una hanega de cabida, que linda al Norte con campo de Enrique Lampérez, al Este con camino de San Apoyo, al Sur con campo de Manuel Landa y al Oeste con otro de Gabriela Alastuey: tasado en..... 10

Una casa, sita en la calle de San Esteban, de este pueblo, señalada con el número diecinueve, de dos pisos sobre el firme, y cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda por derecha con callejón á lo Cañete, por izquierda y espalda, con otra de José Pellón: tasado en. 400

Cuyo acto se halla señalado para el día nueve de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

- 1.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.
  - 2.<sup>o</sup> Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
  - 3.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.
  - 4.<sup>o</sup> Que no existen títulos de propiedad de los bienes mencionados.
- Dado en la villa de Sos á trece de Agosto de mil novecientos och.—Probo Iso.—El Escribano, Antonio Sanz.